

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural por la Universidad de Córdoba
Menciones	Mención en Ingeniería Alimentaria, Mención en Sistemas Agro-Ganaderos, Mención en Hortofruticultura, Jardinería y Paisajismo, Mención en Ingeniería Rural
Universidad solicitante	Universidad de Córdoba
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes
Universidad/es participante/s	Universidad de Córdoba
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Las modificaciones que se presentan tienen su origen, de una parte, en la actualización de la información de distintos apartados de la Memoria, y de otra, centrada en el punto 5º, en la propuesta del centro responsable de las enseñanzas, motivada por el seguimiento durante los cursos de implantación y el diagnóstico realizado durante las fases de seguimiento y acreditación del título, que ha permitido detectar debilidades, a las que se trata de dar respuesta con los ajustes que se proponen.

Se aceptan las modificaciones propuestas y la justificación de las valoraciones se especifican dentro de los siguientes criterios:

Criterio 1.Descripción del Título

Se acepta la actualización de las normas de permanencia correspondiente a los estudios de Grado y de Máster de la Universidad de Córdoba. Dicha normativa se encuentra en el Título IV "NORMAS DE PERMANENCIA Y TIPOS DE MATRÍCULA" del Reglamento de Régimen Académico de los Estudios de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba (Texto refundido, aprobado el 30 de septiembre de 2016).

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Se acepta la actualización de información correspondiente dentro del "Sistema de información previo a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso" incorporando las "nuevas acciones puestas en marcha" y especifica como instrumento, los "Planes Anuales de Captación de Estudiantes" (PACE-UCO) puestos en marcha desde la Universidad de Córdoba. Estos planes plantean una política integral y estructural de selección e información de estudiantes a través de un programa institucional al alumnado preuniversitario, básicamente dirigido a mejorar y fortalecer la comunicación entre la Universidad y los Institutos de Educación Secundaria y los Centros Docentes Privados. Este plan de actuación, PACE-UCO, no parece tener en cuenta otros centros educativos como los Centros de Formación Profesional.

Asimismo, se acepta la referencia al Real Decreto 412/2014 y la normativa autonómica.

Se acepta la actualización de la información sobre apoyo y orientación a los estudiantes a través del Plan de Acción Tutorial del Título, el Servicio de Atención a la Diversidad (SAD) y la Oficina de Prácticas de Empresa, la cual debe incluirse en la Memoria del Título. De igual modo, debe aclararse, dentro del Sistema de Apoyo a los estudiantes, la enumeración de los coordinadores de la titulación, el Plan de Acción tutorial referido, el concepto de profesor tutor o asesor, el alumnado mentor, el SAD y el Programa de Orientación Laboral del Consejo Social de la Universidad.

Se acepta inclusión de la nueva normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos

Criterio 5. Planificación de la Enseñanza

Se acepta el cambio referente a la acreditación del nivel B1 en lengua extranjera como requisito previo para obtener el título y no para la defensa del TFG, pues de esta forma se evitan retrasos en la presentación y defensa del TFG.

Se acepta la reducción del número de créditos vinculado a seminarios específicos para la elaboración del TFG de 3 a 1 ECTS, de acuerdo con la experiencia y práctica obtenida en años anteriores.

Se acepta el cambio de modalidad de cuatrimestral a anual de la asignatura “Pomología” del itinerario “Sistemas Agro-Ganadero” correspondiente a la especialidad de Explotaciones Agropecuarias, por adecuarse a una mejor práctica docente.

Se acepta el cambio de modalidad de cuatrimestral a anual de las asignaturas “Pomología” e “Hidrología y Riegos” del itinerario en “Hortofruticultura, Jardinería y Paisajismo” correspondiente a la especialidad en Hortofruticultura y Jardinería por adecuarse a una mejor práctica docente.

Criterio 6. Personal académico y de apoyo

Se acepta la actualización de la información sobre formación del profesorado, en particular la información sobre el Plan plurianual de formación y los planes de innovación y mejora educativa. (Proyectos de Innovación Docente, Programa de Formación para la Innovación Docente, Proyectos que impulsen la igualdad de género en la docencia universitaria, Proyectos que impulsen la innovación en enseñanza bilingüe, y Proyectos que impulsen la implantación de enseñanza virtual o semipresencial). También se actualiza información relativa al Procedimiento actual para garantizar el sistema de acceso del profesorado novel. Las modificaciones son adecuadas y se consideran positivas para la correcta evolución del Título.

Igualmente, se actualiza la información sobre la formación que recibe el personal de administración y servicios (PAS). Estos mecanismos, o acciones formativas, se encuadran en dos grandes apartados: Formación Interna, y Formación externa. En ambos casos las modificaciones se consideran adecuadas.

11. Otros Criterios

En lo referente a las Personas asociadas a la Solitud (Responsable del Título, Representante Legal, y Solicitante), se ha modificado la persona responsable de la titulación, tras cambio de dirección en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes de Córdoba. Se ha actualizado el representante legal de la Universidad, tras el nombramiento del nuevo Rector de la UCO, según Decreto 101/2014 (BOJA 12/06/14).

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 22/05/2017

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro